

# **ASOCIACIÓN GALLEGA DE EMPRESAS DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, AGEINCO**

## Adscripción de Categoría

### **Categoría:**

II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

## Datos identificativos

### Datos identificativos generales

**Código Postal:** 36202

**Domicilio Social/Profesional:** c/ Progreso, 36, 2ºA

**Localidad:** Vigo

**País:** ESPAÑA

**Página WEB (si existe):** <https://www.ageinco.es/>

### Datos identificativos de la persona legalmente responsable

**Nombre y apellidos:** Fernando Rubén López Mera

**Cargo:** Presidente

### Datos identificativos de la persona de contacto principal

**Nombre y apellidos:** Marta Gallego Ramos

**Cargo:**



## Actividades como Grupo de Interés

### **Finalidad y Objetivos:**

Agrupar a las empresas, así como fomentar la cooperación entre las mismas.

Representar a los miembros de la asociación.

Apoyar la promoción y defensa de los intereses comunes de los miembros de la asociación.

Ofrecer a los clientes las garantías inherentes a su condición de miembro.

Promover acciones de mejora.

Promover el fomento del medio ambiente, la innovación, la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud en el trabajo, la responsabilidad social y los recursos humanos.

### **Actividades específicas en relación con este Registro:**

En definitiva, promover y defender el buen funcionamiento de los mercados en interés de los consumidores y de las empresas.

## Ámbitos de interés de la CNMC

### **Competencia (Art.5.1y2):**

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

### **Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):**

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos